

RESOLUCION (E): N° 1183

MAT. : CREA UNIDAD QUE INDICA.-

TALCA, 20 MAY 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones, sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 13.12.2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17.11.2001.
- 4.- La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005.
- 5.- La Ley N° 19.379, de 1995, que Fija plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales.
- 6.- La Resolución (E) N° 3345 del 27.10.2008, del Intendente Regional del Maule, que dispuso funciones al interior de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional del Maule.
- 7.- Los principios de probidad administrativa, regularidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y de control que deben inspirar todos los actos de la Administración y, en particular en esta materia, los actos del Servicio de Gobierno Regional del Maule.
- 8.- La necesidad de re-establecer o reasignar las funciones y procedimientos que son necesarios para la adecuada administración del Programa 02 Inversión Región del Gobierno Regional del Maule particularmente en orden a realizar las acciones administrativas y presupuestarias que permitan poner en marcha las iniciativas de inversión regional, además de realizar una sistematización de la información que permita un adecuado control de la ejecución presupuestaria de la inversión regional
- 9.- La necesidad de regular convenientemente todos los procesos que requieren un control jerárquico efectivo, eficiente y oportuno.
- 10.- El acuerdo del Consejo Regional del Maule, adoptado en Sesión Ordinaria N° 465 de fecha 14 de abril de 2009, por el cual aprobó la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, en los términos señalados en documento anexo que refiere, todo según consta en Of. Ord. N° 331 de fecha 15 de abril de 2009, de la Secretaría Ejecutiva de ese Órgano Colegiado.
- 11.- Oficio Ordinario N°1075 de 11.05.2009 del Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, que dispone dictar la presente resolución, bajo las pautas que indica.
- 12.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **CRÉASE**, en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, la **Unidad de Estudios**, la que tendrá dependencia jerárquica y directa del Jefe de Departamento de Estudios y Control de Gestión.



2.- ESTABLÉCESE que, serán funciones de esta Unidad, sin perjuicio de aquellas que fueren necesarias para el acabado y fiel cumplimiento de su misión, las siguientes:

- a) Analizar la disponibilidad presupuestaria para la identificación y/o modificaciones presupuestarias de la cartera de iniciativas de inversión FNDR, a ser presentadas para la aprobación del Consejo Regional.
- b) Generar y mantener actualizado un respaldo digital y en soporte de papel de todas las aprobaciones y/o mandatos del Consejo Regional relativo a la gestión del Programa 02 Iniciativas de Inversión del FNDR.
- c) Elaborar una propuesta de designación de Unidades Técnicas para la ejecución de las iniciativas de inversión aprobadas por el Consejo Regional.
- d) Dentro de los 05 días hábiles siguientes de la aprobación del Consejo Regional, esta Unidad, deberá proporcionar a Jurídico, los antecedentes para la elaboración de los Convenios (Mandatos y de Transferencias) y resoluciones aprobatorias de los mismos si procede, relativas a inversión FNDR.
- e) Dentro de los 05 días hábiles siguientes de la aprobación del Consejo Regional deberá proporcionar a la Unidad de Sistemas del FNDR, la solicitud y antecedentes de respaldo necesarios para la elaboración de las Resoluciones que crean y/o modifican las asignaciones presupuestarias de cada iniciativa de inversión y/o mandatos del Consejo Regional.
- f) Una vez que el Consejo Regional ha aprobado una nueva cartera de iniciativas de inversión, deberá ingresar al sistema de administración de proyectos (Methasys u otro) la información que contiene la ficha EBI y los datos que el sistema para estos efectos requiera.
- g) Solicitar y gestionar frente SUBDERE la asignación de mayores recursos para las provisiones no distribuidas del FNDR.
- h) Efectuar el seguimiento y control administrativo de los Convenios de Programación del FNDR.
- i) Al día hábil siguiente de recibido cualquier documento que incremente o disminuya el presupuesto, debe enviarlo al Departamento de Finanzas, para su ingreso al SIGFE.
- j) Consolidar a partir de la información entregada por los Administradores de Proyectos (Formulario de Arrastre, Anexo N°1) la información necesaria para la elaboración del arrastre, ya sea a partir del procedimiento definido en la Circular 36 del Ministerio de Hacienda o el estipulado en el Sistema Nacional de Inversiones de MIDEPLAN. Para lo anterior esta Unidad deberá:
 - En el mes de Mayo elaborar una proyección de las iniciativas y sus montos por ítem, que pasarán de arrastre. Además en términos presupuestarios se deberá identificar por subtítulo, ítem y provisión al cual corresponde.
 - En el mes de Octubre, se deberá revisar y actualizar la información indicada en el punto precedente. Con esta información se deberá solicitar a la Unidad de Sistemas del FNDR, la elaboración de la propuesta de Resolución Presupuestaria que identifica los proyectos de arrastre




recomendados favorablemente tanto de Circular 36 como del Sistema Nacional de Inversiones.

- k) Elaborar y remitir mensualmente a DIPRES los informes de gasto mensual, indicando si corresponde, las causas de las posibles desviaciones (mayores o menores) que superen el porcentaje definido en la instrucción vigente para el año en curso relativo a la programación mensual de la inversión regional.
- l) Elaborar y tramitar las solicitudes de caja quincenales a más tardar los días 05 y 15 de cada mes, en base a las necesidades de recursos para materializar las Transferencias, Traspasos e Iniciativas de Inversión a través de la programación financiera ingresada al sistema informático por los Administradores de Proyectos.
- m) Elaborar las solicitudes de modificaciones presupuestarias que correspondan conforme a las exigencias establecidas en la Ley de Presupuesto para ser presentada ante el Consejo Regional.
- n) Elaborar informes sobre el avance de la inversión a fin de dar respuesta a los distintos requerimientos de información, que son derivados a la Unidad por su jefatura directa.
- o) Elaborar los reportes de avance de los distintos indicadores de gestión relativos a la Unidad.
- p) Registrar la información contenida en los Estados de Pagos relativa a los montos de inversión ejecutados y mano de obra ocupada por cada iniciativa de inversión.
- q) Otras necesarias para el acabado cumplimiento de su misión encomendada por su jefatura directa.

3.- **DEJASE** sin efecto la Resolución (E) N° 3345, de fecha 27.10.2008, del Intendente Regional del Maule, referida en el numeral 6.- de los vistos, así como cualquier otra relativa a la misma materia, en todo lo que no sea compatible con ésta.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.




FERNANDO COLOMA AMARO
INTENDENTE REGION DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL


MBF/MCF

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Desarrollo Territorial.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica OFS.15.05..2009.
- Archivo Partes.

